

**Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York**  
**Proceso de reclutamiento de los miembros de la Junta de Residentes**  
**Preguntas hechas con frecuencia**

**¿Qué es la Estructura de la Junta de NYCHA?**

En 2013, NYCHA amplió su Junta de cuatro miembros a siete. Tres de esos siete miembros son miembros de la Junta de Residentes. Debido al aumento de la representación de los residentes en la Junta, se puede esperar que los residentes tengan una mayor participación en las operaciones de NYCHA.

**¿Cuántos puestos de miembros de la Junta de Residentes se están llenando?**

Se cubrirán dos (2) de los tres (3) puestos de Miembro de la Junta de Residentes.

**¿Cómo califico para ser miembro de la Junta de Residentes?**

Para calificar para este puesto, usted debe ser:

- Un inquilino actual de registro o un miembro autorizado del hogar.
- Un residente en regla: (1) vigente en el alquiler, en cumplimiento con el acuerdo de pago del alquiler, o dio el consentimiento a NYCHA para solicitar al Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia por atrasos acumulados después del 13 de marzo de 2020; (2) ninguna determinación de la Oficina de Audiencias Imparciales de incumplimiento del arrendamiento; (3) en cumplimiento con la estipulación de un acuerdo en el caso de la Oficina de Audiencias Imparciales, si la hubiera; y (4) no existen circunstancias que creen una amenaza inmediata para la salud y la seguridad de otros residentes o la propiedad de NYCHA, incluida la actividad delictiva.
- Al menos 18 años.
- Investigado y aprobado para servicio por el Departamento de Investigación de la Ciudad de Nueva York y la Junta de Conflictos de Interés de la Ciudad de Nueva York.

**¿Cuándo comenzará la posición?**

Enero 2022/Febrero 2022.

**¿Cuánto tiempo tendré que servir?**

- Los Miembros Residentes de la Junta serán nombrados por el alcalde para servir hasta un período de tres años.
- El alcalde puede destituir a cualquier Miembro de la Junta, que no sea el presidente, durante su mandato sirviendo al Miembro con un documento que indique las razones de la destitución. Este documento debe presentarse ante el Comisionado de Servicios Administrativos de la Ciudad, y se pondrá a disposición del público en general.

**¿Cómo aplico?**

- On-line: Puede aplicar en línea en <http://on.nyc.gov/nycha-board> y/o
- Por correo - Descargue e imprima la solicitud en <http://on.nyc.gov/nycha-board> o recoja una solicitud en su Oficina de Administración de Propiedades local u Oficina de Administración del Condado. Para aquellos que eligen solicitar por correo, todas las solicitudes enviadas por correo deben enviarse por correo regular del Servicio Postal de los Estados Unidos a: NYCHA Resident Board Member, P.O. Box 3422, New York, NY 10008-3422.

**¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?**

El período de presentación de solicitudes comienza el 8 de noviembre de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2021. Todas las solicitudes deben ser enviadas en línea o por correo antes del 31 de diciembre de 2021.

### **¿Habrá una entrevista?**

Los candidatos seleccionados serán entrevistados por un comité compuesto por empleados de NYCHA y miembros del Consejo de Presidentes de la Ciudad (CCOP, por sus siglas en inglés). Además, los candidatos seleccionados serán entrevistados por el presidente de NYCHA y la Oficina del alcalde de la Ciudad de Nueva York.

### **¿El puesto de miembro de la Junta Residente es a tiempo completo?**

No. Los miembros residentes de la Junta no están obligados a servir a tiempo completo y, por lo tanto, los candidatos seleccionados pueden tener otro trabajo o mantener su empleo actual, siempre que el candidato no esté empleado por NYCHA o el empleo no represente un conflicto de intereses. Sin embargo, se anticipa que los miembros de la Junta de Residentes deberán comprometer aproximadamente 15-20 horas por mes para llevar a cabo las responsabilidades de la Junta.

### **¿Ganaré un salario?**

No. Cada miembro de la Junta Residente recibirá un estipendio mensual de \$250 por cada cuatro horas de trabajo realizadas para NYCHA, hasta un máximo de \$1,500 por mes.

### **¿Afectará el estipendio mis ingresos para los propósitos de determinar mi alquiler de NYCHA?**

Cualquier cantidad de estipendio de más de \$200 al mes contará como parte de su ingreso anual.

### **¿Qué busca el alcalde en un candidato?**

El candidato seleccionado tendrá fuertes habilidades de comunicación, interpersonales e informáticas, así como un compromiso demostrado y un interés en la vivienda pública.

### **¿Cuál es el papel de los miembros de la Junta de NYCHA?**

- Los miembros de la Junta se reunirán al menos una vez al mes para llevar a cabo los negocios de NYCHA y votar sobre contratos, políticas, reglas y regulaciones, y otros asuntos administrativos.
- Se espera que los miembros de la Junta examinen los materiales en preparación para las reuniones de la Junta y del Comité.
- También se puede requerir que los miembros de la Junta asistan a eventos como representantes de la Junta.
- Se espera que todos los miembros de la Junta estén activos e involucrados, y que mantengan un registro de buena asistencia. Además, deben tratar de adherirse a los principios del buen gobierno: honestidad, rendición de cuentas y evitar conflictos de intereses.

### **¿Puedo servir como miembro de la Junta de Residentes si soy un empleado de NYCHA?**

No.

### **¿Puedo servir como miembro de la Junta de Residentes si soy miembro de la Junta de una Asociación de Residentes o parte del CCOP?**

Si es designado como miembro de la Junta de Residentes, debe renunciar a su puesto de Asociación de Residentes o CCOP.

Para obtener más información, visite <http://on.nyc.gov/nycha-board> o llame al 212-306-3428.